

2021-005
ORDINARIO LABORAL

Al Despacho, del señor Juez, hoy veinticinco de febrero de dos mil veintiuno



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

Se decide sobre el incidente de desacato propuesto por el señor FRAN HENRY TORRADO identificado con C.C. 91.529.507 actuando en causa propia, en contra de JYH CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S., por presunto incumplimiento a fallo de tutela proferido este Despacho el 28 de enero de 2021.

ACTUACIÓN PROCESAL

1.- El señor FRAN HENRY TORRADO formuló el pasado 2 de febrero, incidente de desacato en razón a que JYH CONSULTORIAS S.A.S., no dio total cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho el 28 de enero de 2021, en el cual se ordenó en su numeral segundo lo siguiente:

“SEGUNDO: ORDENAR al representante legal de la empresa JYH CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S., que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, dé respuesta integral, total, coherente, suficiente, congruente y con su debida notificación a la solicitud elevada por el accionante el día 23 de noviembre de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la sentencia.”

Basa su solicitud el accionante en que JYH CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S. para el momento de la radicación del incidente, no había dado respuesta de fondo a su derecho de petición radicado el 23 de noviembre de 2020.

Ahora bien, una vez agotado el tramite incidental pertinente, mediante comunicación telefónica realizada el día de hoy, se informó al Despacho que JYH CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S. ya dio respuesta de fondo y completa al derecho de petición de 23 de noviembre de 2020, y por tanto cumplió con la orden esbozada en Sentencia de Tutela emanada de este Despacho que data del 28 de enero de 2021.

CONCLUSION

Con base en lo anterior, NO evidencia el Despacho una negligencia de parte de JYH CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S. a favor del señor FRAN HENRY TORRADO en la

2021-005
ORDINARIO LABORAL

actualidad, bajo el entendido que se le dio respuesta completa y de fondo a su derecho de petición radicado el 23 de noviembre de 2020.

En consecuencia, dado que no se encuentra incumpliendo la accionada respecto de la orden de Tutela emanada proferida por este Despacho el 28 de enero de 2021, no es viable acceder a la imposición de sanciones por el supuesto DESACATO invocado por la parte actora, y por tanto, se resolverá dar por terminado el incidente negando su prosperidad.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO.- NEGAR el incidente propuesto por el señor FRAN HENRY TORRADO identificado con C.C. 91.529.507 actuando en causa propia, en contra de JYH CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S., por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- DAR por terminado el presente diligenciamiento, por lo indicado en la parte motiva.

TERCERO.- COMUNICAR a las partes esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **25 DE FEBRERO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 023** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **26 DE FEBRERO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria